



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 3

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

26  
46 págs.



**EL ESTADO DE COLIMA**

---

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

**SUMARIO**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO** POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO****ACUERDO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 40, contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples que reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Que, el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos en materia de asistencia social, entre otros, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar mediante la participación activa, consciente y organizada de acciones que lleven a cabo su beneficio y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Que, el Estado, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, deberá garantizar la asistencia inmediata a las personas afectadas por emergencias o desastres, con el propósito de mitigar los daños y satisfacer sus necesidades básicas. En tal sentido, las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Que la asistencia social en situaciones de emergencia o desastre tendrá como objetivo primordial satisfacer las necesidades básicas de la población afectada, a través de la provisión de servicios médicos, apoyo psicológico, alimentos, agua, y albergue, entre otros.

Que, la Ley de Asistencia Social del Estado de Colima establece un marco normativo para garantizar la atención inmediata y adecuada a las personas que enfrentan situaciones de emergencia o desastre en este Estado.

Que, toda persona afectada por situaciones de emergencia o desastre tiene derecho a recibir asistencia inmediata sin discriminación alguna, y deberá ser tratada con dignidad y respeto en todas las etapas del proceso de atención, desde la evacuación hasta la rehabilitación post-desastre.

En virtud de lo anterior, se expide el presente ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2026, para el estado de Colima, en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.****CONTENIDO**

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
  - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
  - 6.1 Población potencial
  - 6.2 Población objetivo

- 6.3 Criterios de focalización
- 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
- 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
  - 7.1 Tipo de apoyo
  - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
  - 7.3 Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
- 10. Instancias participantes
  - 10.1 Instancias ejecutoras
  - 10.2 Instancia normativa estatal
  - 10.3 Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
  - 11.1 Prevención de duplicidades
  - 11.2 Convenios de colaboración
  - 11.3 Colaboración
  - 11.4 Concurrencia
- 12. Mecánica de Operación
  - 12.1 Proceso
  - 12.2 Ejecución
  - 12.3 Causas de fuerza mayor
  - 12.4 De los avances financieros
- 13. Evaluación, Seguimiento y control
  - 13.1 Información presupuestaria
  - 13.2 Evaluación
  - 13.3 Control y auditoría
  - 13.4 Indicadores de resultados
- 14. Transparencia
  - 14.1 Difusión
  - 14.2 Padrón de personas beneficiarias
  - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
  - 14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad
- 15. Anexos
  - 15.1 Convenio de Colaboración
  - 15.2 Padrón de Personas beneficiarias (as)
  - 15.3 Acta Constitutiva
  - 15.4 Acta de Visita de Seguimiento

15.5 Lista de Asistencia

15.6 Formato de queja y resolución

15.7 Bitácora de recepción de insumos

15.8 Aviso de Privacidad

## 1. Introducción

México tiene una alta exposición a la ocurrencia de eventos catastróficos y de emergencia, en las últimas décadas los desastres naturales han aumentado considerablemente: erupciones volcánicas, sismos, tormentas, ciclones, crecimiento de ríos y tsunamis; así como desastres antropogénicos consecuencia de una de las fuentes sustanciales de contaminación del aire, lo que se traduce en un significativo aumento de víctimas, daños materiales, económicos y ecológicos. Dichos desastres, ocurren de manera inesperada, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables que se encuentran ubicadas en territorios denominados de alto riesgo y, por tanto, susceptibles al daño.

Derivado de la localización geográfica, el estado de Colima es propenso a una amplia gama de fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, principalmente destaca el Volcán de Fuego, uno de los más activos y peligrosos del país, que genera erupciones, flujos piroclásticos y cenizas. Del mismo modo, sus playas y costas son sumamente vulnerables a fenómenos naturales, lo que representa un riesgo constante, especialmente para viviendas en zonas cercanas, con posibles inundaciones y daños estructurales.

Cada desastre natural presenta características específicas según la zona geográfica afectada, lo que puede comprometer la inocuidad alimentaria, generar riesgos de contaminación y propiciar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y vectores. En este contexto, a la alimentación en situaciones de emergencia juega un papel significativo en las fases de prevención, mitigación y preparación ante desastres.

Por ello, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en coordinación con el SEDIF Colima, articula programas y políticas a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EISADC), la cual tiene como objetivo la atención integral de poblaciones vulnerables, priorizando el acceso a alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos sociales, donde el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre garantiza una respuesta inmediata mediante apoyos alimentarios temporales, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho humano a la alimentación.

Este programa se alinea con los objetivos del Programa Sectorial de Salud 2025-2030, que priorizan la seguridad alimentaria y la protección de grupos vulnerables frente a emergencias y desastres. Además, responde a su visión de coordinar políticas intersectoriales para transformar el sistema alimentario y asegurar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada en todo el país. De igual modo, se apega al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente a sus 100 acciones prioritarias que guían las políticas públicas donde destacan las siguientes relacionadas con el programa:

-Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.

-Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.

También, contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el estado de Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 "Hambre Cero", el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Paralelamente, contribuye al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno del estado de Colima, a través de su Eje de "Bienestar para todas y todos", el cual permite promover el cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

Estos esfuerzos gubernamentales permiten coadyuvar con acciones de prevención, protección y rehabilitación en caso de factores de riesgo que pudieran aumentar la vulnerabilidad de la población, a fin de contribuir de forma activa en la vida de las personas que por sus carencias socio-económicas se vean impedidos en satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; como los distintos programas de asistencia social alimentaria y subprogramas coordinados mediante el SNDIF y operados por el SEDIF Colima en conjunto con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), los cuales favorecen el ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos para los grupos de atención prioritaria.

En este sentido, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se crea con el objetivo de garantizar el acceso inmediato a alimentos inocuos y nutritivos a quienes enfrentan alguna condición de emergencia o desastre, donde la inseguridad alimentaria agrava riesgos de contaminación y enfermedades.

En tal sentido, las presentes Reglas de Operación serán el instrumento que regule las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a familias y comunidades en condiciones de emergencia, desastre, riesgo y vulnerabilidad social, bajo lo establecido en la EIASADC 2026, donde se fijan las bases que sustentarán la coordinación y concentración de esquemas para su operación, entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y otras instancias para el ejercicio fiscal 2026.

A través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima, los SMDIF, los acuerdos con el Sistema Nacional DIF (SNDIF), acatando lo determinado en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa de forma eficiente y transparente, a partir de su publicación en el periódico oficial del estado de Colima y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

## **2. Antecedentes**

A partir del año 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales DIF, con la finalidad de desarrollar un proyecto para el fortalecimiento de la operación de los programas alimentarios. El resultado permitió la creación de una nueva estructura y el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas con acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para los apoyos alimentarios.

Derivado de esta descentralización, el principal objetivo de la EIASA hasta el 2007 fue contribuir en la mejora del estado de nutrición de las personas sujetas a asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición.

A tal efecto, estas coordinaciones interinstitucionales han permitido poner en marcha y generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social que permitan atender necesidades de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, promoviendo a la par, una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios. Tal fue el caso, durante uno de los sismos más catastróficos para el estado de Colima, acontecido el 21 de enero de 2003 con una magnitud 7.6 y epicentro en el municipio de Tecmán, donde se emitió la declaratoria nacional de desastre natural para los 10 municipios de Colima y, a través del SNDIF, SEDIF Colima y los SMDIF, se brindaron apoyos alimentarios y en especie a los grupos de atención prioritaria, y con los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se inició la reparación de daños y realizaron actividades de recuperación para los municipios más afectados.

A consecuencia de esto y, ante nuevos contextos de acción climática a nivel mundial y, derivado de los continuos procesos de actualización y mejoras en el transcurso de los años; en el 2013, el SNDIF incluyó una nueva propuesta para la focalización de los programas de la EIASA y la selección de personas beneficiarias con base en el grado de inseguridad alimentaria, iniciando a abordar con mayor detalle los Criterios de Calidad Nutricia; con lo que se buscó dar respuesta oportuna a las necesidades de la población sujeta de asistencia social alimentaria.

En ese sentido, en el 2018 el estado de Colima comienza a operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, el cual estuvo enfocado en contribuir a la dieta de las familias en situación de desamparo, con dotaciones alimentarias a personas ubicadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación y en zonas de atención prioritaria.

Para el año 2019, con la actualización de la EIASADC, se comienzan acciones contundentes enfocadas en la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, a fin de contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

A inicios de la emergencia sanitaria causada por el SARS- COV-2 (COVID-19), se crea la “Guía Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, con el objetivo de definir los lineamientos con los que se estarían trabajando los programas de la EIASADC para las entregas directas de insumos (dotaciones) o mediante espacios alimentarios, con la ayuda del mismo, el SEDIF Colima ejecutó estrategias y continuó brindando dotaciones alimentarias a la población en general, garantizando el acceso a la alimentación.

En los últimos años los fenómenos naturales que se han suscitado en el estado de Colima han presentado una constante actividad, siendo un claro ejemplo del peligro constante al que se encuentra la población, por lo que es indispensable que el estado permitiera generar sistemas de prevención y atención de fenómenos naturales y reducir los desastres; para el año 2019, el estado de Colima fue afectado por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en 10 municipios del Estado de Colima, en donde en vinculación con el

SNIDF, el SEDIF Colima proporcionó apoyos alimentarios inmediatos, conformados con base en los Criterios de Calidad Nutricia.

En el año 2020, se agrega el subprograma de la Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020 y para el año 2020 en la actualización de la EISADC, a través de los recursos asignados al Ramo General 33 (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) se instrumenta el nombre del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”, programa dirigido a personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlo.

En el mismo año, el 19 de septiembre, se declara como zona de desastre por la ocurrencia de un terremoto con magnitud 7.7 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Álvarez del estado de Colima, donde en colaboración con el SNDIF se otorgaron apoyos alimentarios, en especie y se atendieron los daños desencadenados.

En el año 2023, derivado de las afectaciones registradas por el paso del huracán Lidia Categoría 4, el SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF habilitaron refugios temporales y distribuyeron apoyos alimentarios para las y los afectados, así como apoyos en especie mediante la Estrategia APCE.

Para el 2026, considerando el mapeo de vulnerabilidades y experiencias que permitieron contribuir a un entendimiento de los riesgos que existen para el estado de Colima, una de las líneas de acción principales a impulsar será el fortalecimiento del trabajo coordinado entre el personal operativo del programa y los SMDIF, mediante capacitaciones técnicas, que brinden las herramientas y las habilidades de respuesta necesarias ante unas diferentes situaciones de emergencia.

### 3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Alimentación adecuada y sostenible:** Dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

**Alimentación adecuada:** Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

**Alimentación complementaria:** Proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas.

**Canastas alimentarias:** Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**Cobertura:** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

**Comunidad:** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Desamparo:** Situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Efecto perturbador:** Alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

**Espacio alimentario:** Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Etapas de atención de una emergencia:** Se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

**Etapas de prevención de una emergencia:** Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

**Etapas de recuperación posterior a una emergencia:** Inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

#### 4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Marginación:** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Personas beneficiarias:** Aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

**Personas en situación de vulnerabilidad:** Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

**Población objetivo:** Conjunto de personas que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

**Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

#### 4.1 Objetivos específicos

- a. Proporcionar apoyos alimentarios temporales, mediante la entrega directa de canastas alimentarias a las personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre, que cumplan con criterios de calidad nutricia, inocuidad y suficiencia alimentaria.
- b. Fortalecer las capacidades de las personas beneficiarias mediante su participación en acciones de acompañamiento y orientación alimentaria, que contribuyan al adecuado aprovechamiento de los apoyos recibidos.
- c. Implementar acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de prevenir riesgos sanitarios y enfermedades asociadas al consumo de alimentos en contextos posteriores a la emergencia o desastre.

#### 5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa se implementará en todos los municipios que conforman el estado de Colima, en función de las situaciones de emergencia sucedidas, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el estado de Colima cuenta con 762,387 habitantes. En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como acompañamiento psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante, se deberá priorizar preferentemente la atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) no acompañados.

##### 6.2 Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

La entrega de los apoyos será de carácter temporal, en función de la contingencia o situación que origine la atención.

##### 6.3 Criterios de focalización

Derivado de la naturaleza del Programa, se considerará como población susceptible de atención a cualquier persona o localidad que haya sido afectada por la ocurrencia de emergencias, desastres o cualquier otra situación que requiera apoyo institucional inmediato.

La focalización priorizará a:

- Grupos en situación de vulnerabilidad social;
- Personas en situación de movilidad humana;
- Personas en situación de calle; y
- Familias de personas hospitalizadas que enfrenten limitaciones para cubrir sus necesidades alimentarias.

La atención se realizará con base en la disponibilidad presupuestal y operativa, así como en la magnitud y características de la contingencia.

##### 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

Para la selección de las personas beneficiarias se considerará lo siguiente:

- El Programa se focalizará conforme a los indicadores derivados de la emergencia o desastre suscitado, tomando como referencia información oficial, tales como declaratorias, reportes o registros de municipios o zonas consideradas prioritarias.

- Las personas afectadas deberán proporcionar los datos personales necesarios para la integración del padrón de personas beneficiarias y, en la medida de lo posible y cuando las condiciones lo permitan, presentar documentos de identificación como CURP, identificación oficial (INE) y comprobante de domicilio.

El tratamiento de los datos personales recabados se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables. Dichos datos serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, integración del padrón de personas beneficiarias, seguimiento, control, evaluación y comprobación de la operación del Programa.

El SEDIF Colima garantizará la confidencialidad, resguardo y protección de los datos personales, adoptando las medidas administrativas, técnicas y físicas necesarias para evitar su daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado.

### **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**

En caso de presentarse una situación de emergencia o desastre, el SEDIF Colima, en coordinación con las autoridades competentes y, en su caso, con los Sistemas Municipales DIF, identificará a la población que requiera apoyos alimentarios, realizando su suministro hasta las zonas afectadas, conforme a los siguientes criterios y procedimientos:

- El Programa estará orientado prioritariamente a los municipios y localidades o personas que, por su ubicación geográfica, condiciones territoriales o por otras causas, se encuentren en riesgo o hayan sido afectados por la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- Para la identificación y atención inmediata de la población en situación de emergencia, las personas beneficiarias podrán proporcionar de manera verbal los datos personales indispensables, con el objeto de integrar un listado preliminar que permita la entrega oportuna de los apoyos alimentarios, sin que la falta de documentación sea motivo de exclusión.
- El SEDIF Colima integrará y mantendrá actualizado un padrón de personas beneficiarias, con la información proporcionada por las personas atendidas, el cual será utilizado exclusivamente para fines de operación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas del Programa, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

## **7. Características de los apoyos**

### **7.1 Tipo de apoyo**

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes e integrada por los siguientes alimentos básicos, así como por uno o más alimentos complementarios. Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

#### Alimentos básicos:

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada, también deberá ser baja en grasa.
- De uno a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

#### Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- Frutas.

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

- Se permitirá la inclusión de: huevo en polvo; pastas para sopas instantáneas (que cumplan con los límites de sodio); frijoles envasados (sin sellos de advertencia por exceso de grasa); fruta deshidratada; polvo para preparar gelatina, y carne de pollo, res y cerdo listos para el consumo. Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300 mg de sodio o más, en 100 g de producto.
- El SEDIF Colima deberá elaborar cinco menús, los cuales serán validados por la DGADC del SNDIF y entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.

### **7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

El apoyo consistirá en la entrega de una canasta alimentaria, diseñada con base en criterios de calidad nutricia, inocuidad y suficiencia alimentaria, destinada a atender de manera inmediata las necesidades básicas de alimentación de las personas afectadas por una situación de emergencia o desastre.

El apoyo consistirá en una entrega inicial de carácter temporal, realizándose posteriormente al siniestro ocurrido, en función de la evaluación de daños, la disponibilidad de insumos y las condiciones de acceso a la zona afectada.

En casos debidamente justificados, y cuando la magnitud o duración de la emergencia lo requiera, el SEDIF Colima podrá autorizar entregas adicionales, sin que ello implique la generación de un apoyo permanente, y siempre conforme a la normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

### **7.3 Criterios de selección para los insumos**

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria".

En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrientes críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

### **VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS**

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

### **CEREALES**

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina<sup>2</sup>, o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

### **ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL**

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir  $\leq 10$  g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

### LECHE

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Para fomentar la práctica de lactancia materna, no se podrán incluir las fórmulas comerciales infantiles dentro de las canastas destinadas a niñas y niños de 6 a 24 meses.

### LEGUMINOSAS

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

### OLEAGINOSAS

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

### ACEITES

La selección de los aceites utilizados en los programas alimentarios deberá realizarse conforme a criterios nutricionales específicos. En primer término, los aceites deberán presentar un bajo contenido de ácidos grasos saturados —inferior a 1 gramo por cada 15.2 mililitros— y, de manera preferente, una mayor proporción de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados. Asimismo, deberán presentar una relación entre ácidos grasos omega-6 y omega-3 comprendida dentro de un rango de 5:1 a 10:1 como máximo. De igual forma, se priorizarán aquellos aceites que contengan antioxidantes naturales, tales como tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides.

De acuerdo con estos parámetros, los aceites que cumplen en mayor medida con las características señaladas son los de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

### OTRAS ESPECIFICACIONES

Así mismo, los insumos deberán ser seleccionados con los criterios de calidad nutricia de las Especificaciones Técnicas de Calidad que el SEDIF Colima emita, así como las emitidas por el SNDIF.

Además de lo anterior, para la adquisición de insumos el SEDIF Colima deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la presente Estrategia, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.

Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.

## 8. Acciones transversales

### 8.1 Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del programa, además incluir capacitaciones al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Las acciones de Orientación deberán apearse a los subtemas que propone la EIASADC 2026.

Las acciones que se recomiendan son: Charlas y talleres, ferias alimentarias o gastronómicas, capacitaciones, así como utilizar medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, entre otros.

Algunos de los temas que se deberán promover son:

Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Aseguramiento de la Calidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.</li> <li>Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.</li> <li>Correcta selección de alimentos para una dieta completa y nutritiva.</li> <li>Correcta preparación de los alimentos de manera nutritiva.</li> <li>Acciones para el aseguramiento de la calidad de los alimentos.</li> <li>Elección y Consumo de alimentos saludables.</li> <li>Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios.</li> <li>El consumo de agua natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios.</li> <li>Buenas prácticas de almacenamiento.</li> <li>Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.</li> <li>Técnica e importancia en el lavado de manos.</li> <li>Lavado y desinfección de frutas y verduras.</li> <li>Pérdida y desperdicio de alimentos.</li> <li>Contaminación de los alimentos.</li> <li>Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.</li> </ul>

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones

### 9.1 Obligaciones del SEDIF

El SEDIF Colima como entidad ejecutora del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadísticas Básicas (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.

- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los personas beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC 2026 y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC 2026 operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.

- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el Estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Habilitar, administrar y operar el Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), asegurando su funcionamiento oportuno y continuo, a fin de que los SMDIF registren, integren, validen y actualicen el padrón de personas beneficiarias; así como garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información capturada, en apego a la normatividad aplicable y a las disposiciones en materia de protección de datos personales.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.
- Cumplir con lo establecido en el numeral 13.3. Control y auditoría de las presentes reglas.

## **9.2 Obligaciones de los SMDIF**

Los diez Sistemas Municipales DIF como entidades participantes en la ejecución del programa, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar un convenio de colaboración con el SEDIF Colima, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria con la finalidad de colaborar en la recepción, entrega, vigilancia o todos los anteriores, de los apoyos alimentarios.

- Informar y designar oficialmente mediante oficio, a inicios del año 2026, el nombre y datos de contacto del personal operativo para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF Colima en la operación del programa, así como los cambios o actualizaciones del personal que ocurran a lo largo del año.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria de acuerdo con la programación que el SEDIF Colima establezca.
- Supervisar, en coordinación con el SEDIF Colima, la recepción de alimentos e insumos frescos y de calidad nutricia.
- Operar el programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Colima, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos Sistemas DIF.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, registrar y mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa, asegurando que la información capturada sea válida, veraz, completa y consistente. La entrega y validación del padrón se realizará exclusivamente a través del Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), en coordinación con el SEDIF Colima, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.
- Atender de manera oportuna las inconsistencias, inexistencias, duplicidades o alteraciones que el SEDIF Colima identifique en el padrón de personas beneficiarias, realizando las aclaraciones y correcciones que resulten procedentes. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la integridad del padrón y evitar incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables (en concordancia con lo aplicable al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre).
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF Colima con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Dar seguimiento puntual a todas las solicitudes que hace la ciudadanía para ser personas beneficiarias del programa, así como las solicitudes que turne el SEDIF Colima y el Sector Salud.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, trípticos, lonas, entre otros.
- Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del programa, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF y el Sistema Nacional DIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF.
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y registrarlo en el recibo o factura del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al SEDIF Colima para que éste tome las acciones correspondientes.
- Entregar, en los plazos que determine el SEDIF Colima, los formatos establecidos, la documentación soporte, oficios, actas, resúmenes, padrones y cualquier otra información comprobatoria relacionada con la operación del programa, así como toda aquella información adicional que sea requerida para fines de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de

proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Generar y entregar los informes aplicables al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, incluyendo los recibos de entrega de apoyos alimentarios, los cuales serán cargados dentro del SICAR.
- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 13.3 (Control y auditoría).
- Remitir en tiempo y forma al SEDIF Colima la información requerida para la atención y seguimiento de las auditorías del programa.
- Atender, bajo su estricta responsabilidad, las observaciones de carácter legal, financiero, administrativo o todas, que deriven de las auditorías, revisiones o procesos de fiscalización realizados por los entes fiscalizadores competentes. En caso de determinarse la procedencia de un reintegro, deberán efectuar la devolución de los recursos del programa que correspondan, en los términos, plazos y mecanismos establecidos por la autoridad competente.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

### **En cuanto al procedimiento de quejas por insumos alimentarias**

Al momento de recepción de los insumos que se encuentren en mal estado o incompletos por parte de los respectivos proveedores, el personal del SMDIF notificará formalmente a la Coordinación de Programas Alimentarios dentro de las 24 horas, adjuntando evidencia fotográfica, descripción detallada de los hechos (fecha, hora, lugar, proveedor) y reporte técnico. No obstante, en todo momento se deberá garantizar la entrega inmediata o sustitución de insumos conforme a los lineamientos de aseguramiento de calidad alimentaria, priorizando minimizar los impactos en las y los beneficiarios.

Es importante mencionar que, dentro de la factura y documento de recepción de insumos se deberá incluir una leyenda expresa de la inconformidad de los productos o en su caso los faltantes, a fin de dejar evidencia de la situación.

### **9.3 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa**

#### **En cuanto a la entrega de canastas alimentarias**

Las personas beneficiarias, una vez concluido y validado su proceso de admisión al programa, tendrán los derechos siguientes:

- Recibir una canasta alimentaria conforme a la disponibilidad y lineamientos del programa.
- Acceder a las actividades y acciones transversales orientadas al fortalecimiento del programa, particularmente aquellas relacionadas con educación alimentaria.

Las personas beneficiarias tendrán como obligaciones:

- Acudir puntualmente a las convocatorias realizadas por los SMDIF o el SEDIF Colima para la entrega de las canastas alimentarias.
- Participar activamente en las acciones transversales del programa, así como en las actividades de evaluación del estado nutricional que resulten necesarias para el adecuado seguimiento del apoyo.
- Proporcionar información veraz y actualizada, cuando así sea requerida para fines de verificación, seguimiento y control del padrón.
- Hacer uso adecuado de los apoyos, conforme a los fines y objetivos del programa.

Constituirán causas para la retención del apoyo las siguientes:

- Destinar los insumos a usos ilegales, lucrar con ellos, venderlos o utilizarlos con fines políticos, personales o distintos a los previstos por el programa.
- No cumplir con los requisitos de focalización o comprobarse que la información proporcionada no corresponde a la realidad.

Debido a la naturaleza del Programa y considerando que las personas beneficiarias se encuentran en una situación de emergencia o desastre, en los casos de presunto incumplimiento a las disposiciones establecidas se realizará previamente una valoración de las circunstancias extraordinarias que hayan podido originar dicha situación.

En consecuencia, se procurará privilegiar la atención inmediata y el enfoque de no exclusión, agotando las alternativas de orientación y acompañamiento institucional antes de determinar la suspensión del apoyo; dicha suspensión, en su caso, será temporal, no tendrá carácter definitivo y deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, atendiendo al contexto de vulnerabilidad derivado de la contingencia.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1 Instancias ejecutoras**

La instancia ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los diez Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Estado.

Como parte de la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y en lo que concierne al SEDIF Colima, las áreas involucradas en su implementación, seguimiento y supervisión serán las siguientes:

- Dirección General del SEDIF Colima, responsable de autorizar las acciones estratégicas, operativas y administrativas que se ejecuten en el marco del programa, así como de emitir las directrices generales para su correcta implementación, en congruencia con las disposiciones normativas aplicables.
- Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, encargada de revisar, coordinar y dar seguimiento a la información, solicitudes y situaciones que deriven de la operación del programa, así como de supervisar la ejecución de las acciones a cargo de la Coordinación de los Programas Alimentarios, en vinculación con los Sistemas Municipales DIF.
- Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, que, a través de sus distintas jefaturas, tendrá a su cargo la administración y ejercicio de los recursos financieros destinados al programa, conforme a la normatividad vigente en congruencia con la responsabilidad de instrumentar los procedimientos de adquisición de los insumos alimentarios y de la contratación de las personas proveedoras, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.
- Dirección de Asistencia Jurídica, responsable de revisar y validar los fundamentos, criterios y justificaciones jurídicas relacionados con la operación del programa, así como de emitir opinión legal sobre convenios, actos administrativos y demás instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución.
- Coordinación de los Programas Alimentarios, a través de su área operativa, encargada de determinar la composición de los insumos alimentarios y de los menús, conforme a los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la EIASADC 2026. Asimismo, será responsable de realizar mensualmente la programación y solicitud de los insumos alimentarios por municipio, con base en la cobertura reportada a través del Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), y de remitir dicha información al Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, además de ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas inherentes al programa.
- Coordinación de Calidad y Planeación, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, planeación, seguimiento y evaluación del programa, así como de operar los mecanismos vinculados al sistema de evaluación del desempeño, incluyendo el monitoreo de indicadores, metas y resultados, en apego a la normatividad aplicable.

### **10.2 Instancia normativa estatal**

La instancia normativa estatal del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde emitir y publicar los lineamientos técnicos y operativos de las reglas de operación, interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

### **10.3 Instancia normativa federal**

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1 Prevención de duplicidades**

Con el propósito de prevenir la duplicidad de apoyos y fortalecer la transparencia en la operación del programa, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) deberán capturar, validar y actualizar los padrones de personas beneficiarias en el Sistema de Captura de Registros (SICAR), de manera oportuna, veraz y transparente.

La información registrada permitirá al SMDIF y al SEDIF Colima identificar coincidencias, inconsistencias y posibles duplicidades entre programas y niveles de gobierno.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar los datos de los padrones del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, durante el ejercicio vigente, a fin de transparentar la operación y prevenir duplicidades y errores en el registro de beneficiarios.

### **11.2 Convenios de colaboración**

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la participación y contribución de cada municipio en la operación del programa mediante la firma de un convenio de colaboración, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez formalizados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima contará con un plazo máximo de 15 días naturales adicionales para notificar y remitir al Sistema Nacional DIF (SNDIF) los convenios debidamente firmados.

### **11.3 Colaboración interinstitucional**

Con la finalidad de optimizar recursos, fortalecer la coordinación interinstitucional y robustecer la operación del programa, el SEDIF Colima realizará acciones de vinculación con dependencias estatales y federales, a través de invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de colaboración técnica y operativa.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima gestionará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar la información contenida en los padrones del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre durante el ejercicio vigente, a fin de garantizar certeza registral, transparencia y prevención de duplicidades y errores.

De igual manera, con fundamento en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Colima, el SEDIF Colima solicitará el apoyo institucional y el acceso a los sistemas de información que resulten procedentes, con el propósito de verificar, complementar y contrastar datos relacionados con las personas beneficiarias, contribuyendo a la adecuada focalización, seguimiento y supervisión del programa, en apego a la normatividad aplicable.

### **11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS**

Con el propósito de fortalecer la operación del programa mediante esquemas de concurrencia de recursos, el SEDIF Colima realizará gestiones y acercamientos con instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como con otras entidades que puedan coadyuvar en el financiamiento y apoyo operativo del programa, mediante invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación.

Los recursos podrán obtenerse, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes del Gobierno del Estado y/o de los municipios.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Programas presupuestarios federales y otros instrumentos de financiamiento autorizados.

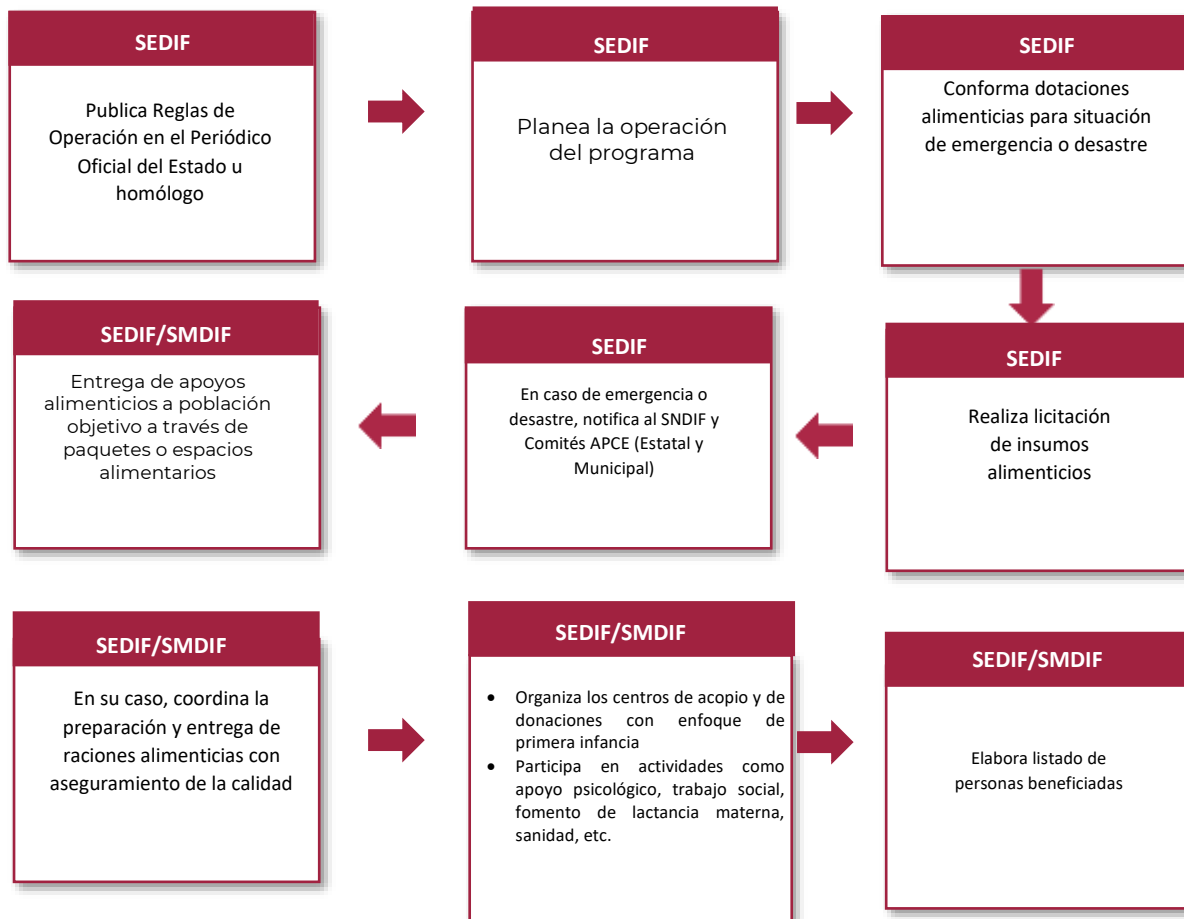
Asimismo, los recursos necesarios para la operación institucional del programa en lo relativo a las responsabilidades del SEDIF Colima y de los SMDIF, previstas en el punto nueve de las presentes Reglas de Operación y en lo dispuesto por la EIASADC 2026, serán cubiertos con cargo a los presupuestos estatal y municipal, según corresponda.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1 Proceso

En situación de emergencia o desastre, el Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima.

El SEDIF Colima indica las líneas de acción conforme a lo establecido en la EIASADC 2026, brindará los apoyos alimentarios a las familias afectadas, a través de la instancia operativa o quien esté a cargo de la atención emergente, donde las familias beneficiarias podrán acceder a una entrega inicial de carácter temporal. La comprobación de las entregas de dichos apoyos seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF Colima.



### 12.2 Ejecución

Con el objeto de establecer mecanismos claros, ágiles y verificables para la distribución de las canastas alimentarias en contextos de emergencia o desastre, y con ello fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, las instancias participantes deberán observar lo siguiente:

#### Emisión de pedidos y entrega-recepción de apoyos

- El SEDIF Colima, por conducto de las áreas responsables de los Programas Alimentarios adscritas a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, determinará la cantidad de canastas alimentarias a distribuir, con base en la evaluación de daños, la identificación de la población afectada y la disponibilidad de insumos.

- El SEDIF Colima, a través de la Jefatura de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará los pedidos correspondientes al proveedor, conforme a los procedimientos de adquisición aplicables y a las autorizaciones emitidas.
- El proveedor deberá garantizar que los insumos entregados cumplan con las Especificaciones Técnico-Cualitativas (ETC) y con los criterios de calidad, inocuidad y suficiencia establecidos para el Programa.
- La recepción de los insumos será validada por el personal del SEDIF Colima o, en su caso, de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), quienes firmarán de conformidad la documentación probatoria únicamente cuando los apoyos se encuentren en condiciones adecuadas para su distribución.
- El proveedor remitirá al SEDIF Colima la documentación comprobatoria de las entregas realizadas, para su revisión, validación y, en su caso, para el trámite correspondiente de pago.
- El SEDIF Colima efectuará el procedimiento de pago respectivo por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

### **Entrega de apoyos a las personas beneficiarias**

- La entrega de las canastas alimentarias se realizará de manera directa a las personas beneficiarias en las zonas afectadas, priorizando la atención inmediata y el enfoque de no exclusión.
- Para efectos de control y comprobación, se integrarán listados, formatos o registros de entrega que deberán contar, en la medida de lo posible, con la firma o manifestación verbal de la persona beneficiaria o de un familiar directo, dejando constancia de dicha situación cuando no sea factible recabar firma autógrafa debido a las condiciones derivadas de la emergencia.
- El SEDIF Colima y el SMDIF deberán coordinar la entrega de forma ordenada, digna y sin condicionamientos, respetando los principios de asistencia social y derechos humanos, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico, a través de los comités estatales y subcomités municipales APCE.
- En el caso de personas en situación de movilidad, se deberán entregar en los albergues operados o coordinados por el SEDIF Colima o en los espacios alimentarios establecidos para otorgar dichas raciones.

### **12.3 Causa de fuerza mayor**

En caso de que durante el ejercicio fiscal no se presenten situaciones de emergencia o desastre en el Estado, el SEDIF Colima podrá destinar los recursos financieros o insumos alimentarios asignados a este Programa a otros Programas del FAM-AS, enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC 2026), conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, cuando por causas de fuerza mayor no sea posible operar el Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el SEDIF Colima emitirá las disposiciones y lineamientos extraordinarios que resulten necesarios para su implementación, los cuales serán comunicados mediante oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), entregado en su domicilio oficial o enviado a través de correo electrónico institucional.

Los SMDIF serán responsables de informar oportunamente a las personas beneficiarias sobre las medidas o ajustes aplicables, utilizando para ello llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios de comunicación disponibles; de manera complementaria, se podrán difundir avisos a través de las redes sociales oficiales del SEDIF Colima, con el fin de mantener informada a la población beneficiaria.

### **12.4 Gastos de Operación**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) podrá disponer hasta del 3% del recurso total del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS) para cubrir gastos de operación. No obstante, dichos recursos deberán planearse y registrarse conforme a las partidas presupuestarias correspondientes, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá atender lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas presupuestarias aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de los recursos.

Lo anterior será procedente siempre que los gastos se relacionen de manera directa y exclusiva con el otorgamiento de apoyos y servicios de los programas, y que dichos recursos sean aprovechados de forma directa por las personas beneficiarias de la EIASADC 2026, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

### **13. Evaluación, seguimiento y control**

#### **13.1 Información presupuestaria**

El presupuesto destinado a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, mediante el:

“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 ‘Participaciones a Entidades Federativas y Municipios’ y 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’”.

Para el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, el monto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 asciende a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 1.1 del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026.

Estos recursos provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que no pierden su carácter federal en su aplicación y fiscalización, y únicamente podrán ejercerse para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026, en apego a las disposiciones aplicables y a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **13.2 Evaluación**

La evaluación del Programa se realizará con el propósito de medir su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía y alineación con los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), así como de generar información útil para la mejora continua de su diseño, operación y resultados.

La evaluación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes.

#### **Evaluación interna**

El SEDIF Colima, mediante la Coordinación de Calidad y Planeación, realizará evaluaciones internas periódicas para dar seguimiento a:

- Cumplimiento de metas e indicadores de desempeño;
- Cobertura y focalización de las personas beneficiarias;
- Ejercicio y avance financiero del FAM-AS;
- Calidad y oportunidad en la entrega de apoyos; y
- Cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para ello, se utilizarán reportes administrativos, padrones validados, registros del Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), visitas de supervisión, actas, y demás instrumentos de control y seguimiento.

#### **Evaluación externa**

De conformidad con la normatividad vigente, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas realizadas por instituciones u organismos independientes, tales como universidades, centros de investigación u otros entes especializados, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico.

Las evaluaciones externas podrán incluir, entre otras, análisis de diseño, procesos, resultados y consistencia, conforme a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, estas evaluaciones se realizan de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Las Instancias Evaluadoras Externas deberán estar inscritas en el padrón de evaluadores regulado por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) adscrita a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de México, el cual estará integrado por académicos, personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro que acrediten los conocimientos técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin en las disposiciones que emita la UPER.

### **Uso de los resultados**

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán analizados por el SEDIF Colima para establecer acciones de mejora, ajustar procesos operativos, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y, en su caso, proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los informes de evaluación se harán del conocimiento de las instancias correspondientes y estarán disponibles conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

### **13.3 Control y auditoría**

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control, supervisión y fiscalización establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta aplicación de recursos y la observancia de la normatividad vigente. Dado que los recursos provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser auditado por instancias federales y estatales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima y demás entidades y órganos internos de control que resulten competentes.

Por tal motivo, el SEDIF Colima deberá proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación, así como las facilidades necesarias para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el momento en que lo juzguen pertinente. Asimismo, dará puntual atención a las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de dichas revisiones, implementando las medidas correctivas correspondientes cuando procedan.

Siguiendo esta línea, los Sistemas Municipales DIF, al ser el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía y conforme a las obligaciones estipuladas en el numeral 9.2 de las presentes reglas de operación, están obligados a remitir al SEDIF, cuando sea necesario y a solicitud de este, la documentación correspondiente para su entrega al Órgano Superior de Auditoría, al cual se rendirán cuentas por la gestión directa de los recursos del Ramo 33 (FAM-AS), adjuntando evidencias suficientes y comprobatorias de los programas, tales como la verificación de distribución y constancia de entregas a personas beneficiarias. Por consiguiente, durante cualquier procedimiento de auditoría en el que se encuentre el SEDIF Colima, el municipio colaborará activamente en la revisión de la aplicación de los recursos antes señalados, garantizando el intercambio oportuno de la información probatoria, en formato físico y/o virtual. De ser necesario, celebrarán reuniones para fortalecer esta colaboración.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las sanciones o multas derivadas de irregularidades detectadas en auditorías relacionadas con la comprobación del ejercicio de recursos federales podrán ser atribuidas a los Sistemas Municipales DIF y/o a sus personas servidoras públicas cuando se identifiquen omisiones en la entrega oportuna de la documentación comprobatoria de los programas de la EIASADC, estableciendo así la corresponsabilidad en la rendición de cuentas entre el SEDIF Colima y los SMDIF.

### **13.4 Indicadores de Resultados**

De conformidad con los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ser evaluados de manera sistemática, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal se identifica con la clave presupuestaria I006 FAM-AS, constituye el marco de referencia al cual se alinea la MIR estatal del programa, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

En congruencia con dicho marco normativo, y con el fin de asegurar la alineación estratégica entre los objetivos federales y estatales, el SEDIF integra la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta para el Programa de

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Esta matriz permite dar seguimiento puntual al desempeño, medir avances en la población objetivo y sustentar decisiones orientadas a la mejora continua del programa.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Línea base	Meta	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Propósito	Otorgar apoyos alimentarios temporales a personas afectadas por emergencias o desastres.	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben canasta alimentaria.	$(\text{Personas atendidas} / \text{Personas beneficiarias afectadas}) \times 100$	Porcentaje	0	100	Por evento	Padrón de beneficiarios y cifras oficiales	Acceso a zonas afectadas y disponibilidad de recursos.
Componente	Canastas alimentarias entregadas.	Número de canastas alimentarias entregadas.	Conteo simple	Canasta	0%	Según contingencia	Por evento	Recibos de entrega y evidencia fotográfica	Disponibilidad de insumos y logística operativa.

## 1. Transparencia

### 14.1. Difusión

La publicación de las presentes Reglas de Operación se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Colima, disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/>

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la información relacionada con la operación, avances y resultados del Programa será publicada a través del portal institucional y de la Unidad de Transparencia, en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, conforme a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF Colima y los SMDIF se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Guía de Imagen Gráfica de los programas de la EIASADC, privilegiando la transparencia, la claridad informativa y el uso responsable de datos personales.

#### Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones realizadas mediante los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos entregados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse de manera obligatoria con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, la Secretaría de Salud, el SNDIF y el SEDIF Colima, en los términos establecidos dentro de la “Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030”. Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos otorgados, así como en los materiales gráficos promocionales de los programas por parte de todas las instituciones involucradas, junto con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través

de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Los insumos de los apoyos alimentarios deberán aplicar correctamente la identidad gráfica, incluyendo aquellos elementos gráficos, símbolos y la jerarquización de logotipos del Gobierno de México, SNDIF y SEDIF Colima, al igual que, la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos elementos se colocarán en una etiqueta o envase en un lugar visible, preferentemente en la cara principal o parte frontal, respetando en todo momento el color, tamaño y área de protección, entre otros lineamientos.

Para la entrega de canastas alimentarias se incorporará un empaque secundario que contenga la misma leyenda mencionada; así como los logotipos oficiales, garantizando la uniformidad institucional.

Se deberá garantizar que el etiquetado de insumos y la publicidad no persigan fines políticos o de lucro mediante el uso de imágenes de personas o servidores públicos municipales en beneficio propio (propaganda política). Esta actuación debe regirse por principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores podrá desencadenar un procedimiento administrativo para suspender el programa federal correspondiente en el municipio y/o circunscripción, en caso de que sea publicitado con fines políticos o de lucro por servidores públicos como propaganda política.

#### **14.2. Padrones de personas beneficiarias**

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias (personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos, naturales y/o antropogénicos, personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle) atendidas por el programa, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas, debido a su naturaleza, podrá quedar exento de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no se cuente al momento de la entrega, informando a la DGADC del SNDIF las causas por las que no fue posible recabar la información.

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas y servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se promoverá que la población beneficiaria y la ciudadanía en general presenten quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información relacionadas con la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o digital, a través de los siguientes mecanismos:

- Atención por el SNDIF en el número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 y en los correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx).
- Atención personal en las instalaciones del SEDIF Colima, ubicadas en calle Encino No. 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Atención telefónica en los números (312) 316 31 00 y (312) 314 44 75.
- Información recabada durante visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF Colima y los SMDIF.
- Buzones físicos instalados en los 10 Sistemas Municipales DIF y en el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de Transparencia institucional, mediante el correo electrónico [transparencia.difestatal@gmail.com](mailto:transparencia.difestatal@gmail.com) y el formato disponible en: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado, en Avenida Calzada Pedro Galván No. 454, Colima, Colima, o mediante el correo electrónico: [col.contraloria@gmail.com](mailto:col.contraloria@gmail.com)

De igual forma, el SEDIF Colima deberá:

- Recibir, registrar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral correspondiente, de acuerdo con el calendario anual establecido en la EIASADC.
- Elaborar y distribuir, al menos, un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores, según corresponda, con información del programa y de las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades, el respeto a la diversidad, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

#### **14.4. Mecanismos de corresponsabilidad**

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que se prohíbe a las dependencias participantes disponer de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

#### **15. Anexos**

El SEDIF Colima dispone los formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2026.

**ATENTAMENTE,**

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA**

Firma.

**ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Firma.

**ERIKA MAGALY BAZÁN ARELLANO**  
**CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Firma.

**DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

Firma.

**ANEXOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA  
A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA**

**ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **MTRA. DIANA XALLY Yael Zepeda Figueroa**, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO** DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO\_I», «**DIRECTIVO\_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDO:** Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

**TERCERO:** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTO:** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su Capítulo 2 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.** El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

**I.2.** Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

**I.1. I.3.** La **Maestra Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Directora General del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial para votar con clave de elector «**CLAVE**» expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**I.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «**CLAVE**», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

**I.5.** La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2026 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**II.** El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

**II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, creado mediante Decreto No. 234 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el 11 de mayo de 1985.

**I.2. II.2** Su titular, **«ART\_P»**, **«DIRECTIVO»**, **«PUESTO\_D»**, se identifica con credencial para votar con código de identificador de credencial **«FOLIO\_C»**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por **«ART\_P» «PRESIDENTE»**, **«CARGO\_P»** Municipal del H. Ayuntamiento de **«MPIO\_N»**, Colima; cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **«NO»** fracción VII del Decreto No. **«DECRETO»** que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de **«MPIO\_N»**, Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, con fecha **«FECHA\_D»**.

**II.3.** Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

**I.3. II.4.** Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle **«DOM\_NOTIFICACION»**, con número telefónico en donde puede ser localizada **«TEL\_OFICINA»**.

**“LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

**III.2.** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del **Programa De Atención Alimentaria A Personas En Situación De Emergencia O Desastre**, en adelante **“PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

### SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“PROGRAMA”**, es el favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“PROGRAMA”** será:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

### TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “PROGRAMA”, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; así como en las Reglas de Operación del Programa De Atención Alimentaria A Personas En Situación De Emergencia o Desastre para el Estado de Colima vigentes; en adelante “Reglas de Operación”.

La canasta alimentaria por entregar deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Contemplando la elaboración de 5 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a las y los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

Los apoyos alimentarios serán entregados mediante una canasta alimentaria a personas de atención prioritaria afectadas por una situación de emergencia o desastre, en coordinación con el área responsable del subprograma APCE del SEDIF Colima.

#### 1) Alimentos básicos:

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas.
- De uno a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

#### 2) Alimentos complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta.

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300 mg de sodio o más, en 100 g de producto.
- Considerar la preparación de alimentos para niñas y niños (sin picante y condimentado).
- Implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y una alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años.

El apoyo del “PROGRAMA” se otorgará en municipio de «MUNICIPIO» de acuerdo con el recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

La entrega del apoyo será única y temporal. En caso de que, al aproximarse el final del ejercicio fiscal no se hubiese presentado ninguna condición de emergencia, el “SEDIF COLIMA” podrá destinar los recursos o insumos de este “PROGRAMA” a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2026.

### CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “PROGRAMA”, corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima. Su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) El **SMDIF «MUNICIPIO»**, desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que el **“PROGRAMA”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### **QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.**

Para la aplicación del presente instrumento, el **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con el apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF del Capítulo 2. Criterios Normativos de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **“PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal;
- II. Establecer convenios de colaboración con el **“SMDIF «MUNICIPIO»**, y demás instancias participantes;
- III. Elaborar reglas de operación del **“PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- IV. Focalizar la población a atender por el **“PROGRAMA”**, en coordinación con el **SMDIF «MUNICIPIO»**, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- V. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **“PROGRAMA”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- VI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC vigente;
- VII. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita al **SMDIF «MUNICIPIO»**, conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- VIII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- IX. La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre deberá ser de manera temporal;
- X. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta;
- XI. Informar, capacitar, asesorar y dar seguimiento al **SMDIF «MUNICIPIO»**, en la operación del **“PROGRAMA”**;
- XII. Informar al **SMDIF «MUNICIPIO»**, oportunamente el mecanismo de distribución, los períodos, listado de las canastas a surtir y la relación de localidades y personas que recibirán el apoyo alimentario;
- XIII. Integrar y concentrar, en coordinación con el **SMDIF «MUNICIPIO»**, el padrón de beneficiarios del **“PROGRAMA”**, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- XIV. Confirmar que las y los que serán beneficiados cumplan con los requisitos señalados en la EIASADC y **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**;
- XV. Hacerle del conocimiento al **SMDIF «MUNICIPIO»**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVI. En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

- XVII.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual vigente;
- XVIII.** Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y lo establecido en las reglas de operación del “**PROGRAMA**” vigentes;
- XIX.** Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre);
- XX.** Solicitar información al **SMDIF «MUNICIPIO»**, para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual;
- XXI.** Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa;
- XXIII.** Lo demás señalado en la EIASADC y en las Reglas de Operación vigentes del “**PROGRAMA**”.

#### **SEXTA. COMPROMISOS DEL SMDIF «MUNICIPIO»**,

Para la aplicación del presente instrumento, el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF del Capítulo 2. Criterios Normativos de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- I.** Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el “**SEDIF COLIMA**” para la operación del “**PROGRAMA**” en el Municipio de **Villa de Álvarez**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las “**Reglas de Operación**” vigentes;
- II.** Participar de forma conjunta con “**SEDIF COLIMA**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- III.** Ante una situación de emergencia o desastre el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, deberá coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través del comité Estatal APCE y los Subcomités Municipales APCE;
- IV.** Recepción y distribución de las canastas alimentarias para las y los beneficiarios del “**PROGRAMA**”, se llevarán a cabo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el “**SEDIF COLIMA**”, así como de las cantidades de las dotaciones establecidas.
- V.** La factura de recepción de canastas alimentarias deberá estar sellada y firmada por el titular del **SMDIF «MUNICIPIO»**, o quien se designe por escrito para la recepción de insumos, el cual deberá informarse mediante oficio a inicio del año fiscal 2026;
- VI.** Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el “**SEDIF COLIMA**” y, en caso de existir anomalías, no recibir los insumos alimentarios y notificar de forma inmediata dicha situación al “**SEDIF COLIMA**” vía telefónica y mediante oficio;
- VII.** En caso de contar con un almacén, que éste sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC y las “**Reglas de Operación**” vigentes;
- VIII.** Posterior a la recepción de insumos/canastas alimentarias en el almacén, estas deberán de ser entregadas a la población beneficiaria en tiempo adecuado para evitar la descomposición de insumos perecederos y no perecederos;
- IX.** Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios del “**PROGRAMA**”, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria; con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado, así como también la evasión de posibles enfermedades ocasionadas por la falta de buenas prácticas de higiene;
- X.** Informar al “**SEDIF COLIMA**” el número de apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos;

- XI. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del **“Programa Alimentario”** al **“SEDIF COLIMA”** con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias;
- XII. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XIII. Operar el **“PROGRAMA”**, con apego a la EIASADC, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y las **“Reglas de Operación”** vigentes emitidas por el **“SEDIF COLIMA”**, lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- XIV. Difundir la existencia del **“PROGRAMA”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XV. Entregar información en formatos establecidos, oficios, informes, actas, resúmenes, padrones y demás documentación comprobatoria de la operación del **“PROGRAMA”**, solicitada por el **“SEDIF COLIMA”** en las fechas que así establezca, de acuerdo con lo estipulado en las **“Reglas de Operación”** y necesidades surgidas del programa;
- XVI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y a lo expuesto en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**;
- XVII. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF COLIMA”**, en coordinación con el **“SMDIF VILLA DE ÁLVAREZ”** y el **Sistema Nacional DIF**;
- XVIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA”**;
- XIX. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **“PROGRAMA”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XX. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXIII. Atender las observaciones legales, financieras, administrativas o de toda índole derivadas de auditorías, revisiones o fiscalizaciones por entes competentes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de sanciones, multas o reintegros por irregularidades en auditorías al SEDIF Colima relacionadas con la falta de acreditación en la aplicación de recursos federales de la EIASADC, dichas responsabilidades recaerán directamente en los Sistemas Municipales DIF y/o sus servidores públicos por omisiones en la entrega oportuna, veraz y suficiente de documentación comprobatoria, garantizando la rendición de cuentas y corresponsabilidad con el SEDIF Colima;
- XXIV. Participar en las acciones que convoque el SNDIF y el **“SEDIF COLIMA”**, para mejora del **“PROGRAMA”**; y
- XXV. Lo demás señalado en la EIASADC y en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“PROGRAMA”**.

## SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "**PROGRAMA**" del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 4 Identidad Gráfica y Difusión del Capítulo 2 "Criterios Normativos" de la EIASADC 2026**, así como a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, señalando expresamente y en forma idéntica la participación del "**SEDIF COLIMA**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: A la persona encargada de la Coordinación de los Programas Alimentarios, al teléfono (312) 316-31-06, con correo electrónico [alimentacionstedifcolima@gmail.com](mailto:alimentacionstedifcolima@gmail.com) y;
- b) **Por el SMDIF «MUNICIPIO»**, a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

## NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

El "**SEDIF COLIMA**", realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el "**PROGRAMA**", de conformidad a lo dispuesto por la SHCP y lo estipulado en la EIASADC vigente. Contribuyendo con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario.

## DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo **40 de la Ley de Coordinación Fiscal**, que a la letra dice:

*"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".*

## DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna

especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos a la alimentación de la población atendida, o en su caso cuando el **“SEDIF COLIMA”**, lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

#### **DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.**

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el Programa Alimentario.

#### **DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.**

En caso de una situación de emergencia o desastre y conforme a la gravedad y necesidades. **“LAS PARTES”** de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecer los mecanismos de entrega de los apoyos del **“PROGRAMA”**, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, contemplando los siguientes criterios:

1. El apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:
  - a) Atención Alimentaria en espacios alimentarios o refugios temporales
  - b) Entrega de canastas alimentarias
2. La recepción y conteo de insumos/canastas alimentarias es responsabilidad del **SMDIF «MUNICIPIO»**, en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **SMDIF «MUNICIPIO»**, deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **“SEDIF COLIMA”** para que éste tome las acciones correspondientes.
3. La entrega del apoyo alimentario será temporal y se realizará una entrega única de canasta alimentaria posterior al siniestro ocurrido; de conformidad con los comités y personas beneficiarias de su municipio, en el lugar señalado por el **SMDIF «MUNICIPIO»**,
4. Al realizar la entrega de las canastas alimentarias a las y los beneficiarios del **“PROGRAMA”**, éstos deberán firmar el formato de recibo de apoyo alimentario, a fin de transparentar el uso de los recursos.

#### **DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.**

Para efectos del **“PROGRAMA”**, no se podrán establecer cuotas de recuperación ni mecanismos de corresponsabilidad mediante recursos económicos, a fin de garantizar su gratuidad, un acceso equitativo y la eliminación de cualquier barrera para la población beneficiaria.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el **“SEDIF COLIMA”** podrá imponer sanciones que correspondan, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **SMDIF «MUNICIPIO»**,

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **SMDIF «MUNICIPIO»**,

2. Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de una persona beneficiaria, y esta no se actualice dentro del padrón de personas beneficiarias.
3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las “Reglas de Operación” y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios o canastas, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajenos a los establecidos en el **“PROGRAMA”**.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **“PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **“PROGRAMA”**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las “Reglas de Operación”, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

**“LAS PARTES”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

#### **VIGÉSIMA. COMPETENCIA.**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al 1 (Primero) del mes de abril del 2026 (dos mil veintiséis).

\_\_\_\_\_  
 «DIRECTIVO\_I»  
 «PUESTO\_I»

**ASISTIDA POR:**

\_\_\_\_\_  
 «DIRECTIVO\_I»  
 «PUESTO\_I»

**TESTIGO:**

\_\_\_\_\_  
 «DIRECTIVO\_I»  
 «PUESTO\_I»

\_\_\_\_\_  
 «DIRECTIVO\_I»  
 «PUESTO\_I»

**TESTIGO:**

**TESTIGO:**

«DIRECTIVO\_I»

«DIRECTIVO\_I»

«PUESTO\_I»

«PUESTO\_I»

**Validó:**, Director de Asistencia Jurídica \_\_\_\_\_

**Elaboró:**, Asesora Jurídica \_\_\_\_\_

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, "SMDIF VILLA DE ÁLVAREZ", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARTHA YADIRA MARTÍNEZ DÍAZ ACTO QUE CELEBRAN A LOS ACTO QUE CELEBRAN AL 1 (PRIMERO) DEL MES DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

**ANEXO 15.2 PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

CURP	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento
------	-----------------	------------------	--------	------------------

Cve Ent Fed Nac	Sexo	Cve Institución	Cve Dependencia	Cve Programa
-----------------	------	-----------------	-----------------	--------------

Cve Intra-Programa	Cve Ent Fed	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio
--------------------	-------------	---------------	---------------	-----------------

Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad Apoyo
-----------------------	--------------------	----------------

**Anexo 15.3 LISTA DE ASISTENCIA**

ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Número	Beneficiaria/o	Domicilio	Firma
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
17.-			
18.-			
19.-			
20.-			

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**



**RESOLUCIÓN DE QUEJA**

No. De Beneficiarios:	Turno:	Horario:
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	
Fecha de la emisión de la queja:		
Fecha de resolución de la queja:		

¿El DIF municipal o el DIF estatal resolvieron la irregularidad? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué (especificar)?

¿Cómo le dieron solución?

¿Qué otra situación podemos mejorar?

¿Qué le gusta del programa?

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE  
PRESENTA LA QUEJA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA  
PERSONA DEL SMDIF/SEDIF QUE  
LEVANTA EL REPORTE

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**ANEXO 15.5 BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS**

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1. ¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?

Limpio: \_\_\_\_\_ Seco: \_\_\_\_\_ Cerrado: \_\_\_\_\_  
Sucio: \_\_\_\_\_ Húmedo: \_\_\_\_\_ Fauna nociva: \_\_\_\_\_

2. ¿El vehículo se encuentra fumigado? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa fumigante: \_\_\_\_\_

Nombre del químico que se utilizó: \_\_\_\_\_

4. ¿Los productos enlatados se encuentran?

Limpios: \_\_\_\_\_ Caducidad Vigente: \_\_\_\_\_ Etiqueta en buen estado: \_\_\_\_\_  
Cerrados: \_\_\_\_\_ Sucios caducidad vencida: \_\_\_\_\_ Etiqueta en mal estado: \_\_\_\_\_  
Abierto: \_\_\_\_\_ Enmohecidos: \_\_\_\_\_ Abollados: \_\_\_\_\_

5. Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?

Limpios: \_\_\_\_\_ Caducidad Vigente: \_\_\_\_\_ Etiqueta en buen estado: \_\_\_\_\_  
Cerrados: \_\_\_\_\_ Sucios caducidad vencida: \_\_\_\_\_ Etiqueta en mal estado: \_\_\_\_\_  
Abierto: \_\_\_\_\_ Enmohecidos: \_\_\_\_\_ Evidencia fauna nociva: \_\_\_\_\_  
Sucios: \_\_\_\_\_

6. ¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?

Limpios: \_\_\_\_\_ Olor característico: \_\_\_\_\_  
Color característico: \_\_\_\_\_ Olor desagradable: \_\_\_\_\_  
Color verdoso no característico: \_\_\_\_\_

7. ¿Los productos como frutas y verduras se encuentran?

Color y color característicos: \_\_\_\_\_ Textura firme: \_\_\_\_\_  
Nuevas: \_\_\_\_\_ Frescas: \_\_\_\_\_  
Color y olor desagradables: \_\_\_\_\_ En mal estado: \_\_\_\_\_

8. ¿La leche se encuentra?

Cerrada: \_\_\_\_\_

Con el sello de seguridad: \_\_\_\_\_

Caducidad vigente: \_\_\_\_\_

Inflada: \_\_\_\_\_

En buen estado: \_\_\_\_\_

Abollada: \_\_\_\_\_

---

Nombre y firma

---

Nombre y firma del proveedor

Responsable encardado  
de recibir los insumos

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

## **ANEXO 15.6 AVISO DE PRIVACIDAD**

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

### **I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA. ]**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

### **II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.**

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

### **III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE LOS DATOS.**

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

### **IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.**

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

### **V.- LA TRANSFERENCIA DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -**

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

### **VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -**

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

---

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

---

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

**ANEXO 15. 7 INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS**

<b>SEDIF:</b> <i>Anotar el nombre del estado</i>		<b>Periodicidad de la entrega:</b> <i>Mensual</i>					
<b>Programa:</b> <i>Indicar el nombre del programa Alimentario que conforma la entrega de canastas</i>		<b>Modalidad:</b> <i>Canasta Alimentaria</i>		<b>Modalidad:</b> <i>Canasta Alimentaria</i>			
<b>Fecha de entrega de las canastas:</b>	<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>	<b>Número total de beneficiarios que reciben CA</b>	<b>Número total de insumos que integra la canasta</b>	<b>Total de canastas entregadas de acuerdo a la localidad</b>	<b>Nombre de dos beneficiarios que avalen la entrega de las canastas</b>	<b>Firma o huella digital</b>
<i>30/abril/26</i>	<i>Rayón</i>	<i>Morelos</i>	<i>40</i>	<i>15</i>	<i>40</i>	<i>José Pérez</i>	
<i>02/mayo/26</i>	<i>Rayón</i>	<i>Tanzahuatl</i>	<i>15</i>	<i>15</i>		<i>Juan Chon</i>	

<b>Responsable de los Programas Alimentarios</b>	
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Teléfono, extensión y celular</b>
<b>ELABORÓ</b> (Nombre completo, cargo y firma)	<b>REVISÓ</b> (Nombre completo, cargo y firma)

**AUTORIZÓ**  
**DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF**

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Mtro. J. Dolores García Sosa**  
Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**  
Directora de Proyectos

#### Colaboradores:

**Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz**  
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**  
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**  
**Mtra. Lidia Luna González**  
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**  
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

**CP. Betsabé Estrada Morán**  
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**  
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**  
**LI. Marian Murguía Ceja**  
**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**  
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**  
**Tiraje: 500**